

PARANA, 30 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Sistema de Gestión de Guías Electrónicas de Entre Ríos – SGGEER- aprobado por Resolución N° 170/13 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la citada Resolución, la utilización del SGGEER resulta obligatoria para todos los productores, consignatarios o terceros que efectúen movimientos de hacienda en la Provincia; y

Que a fin de lograr una correcta y ordenada implementación del sistema, se dispuso hasta el 30 de septiembre del corriente año, la coexistencia del mismo junto con la de los formularios guías preimpresos que regían anteriormente, lo que fue debidamente plasmado en el Artículo 3° de la Resolución N° 170/13 ATER; y

Que no obstante ello, existen en la actualidad diversos productores y consignatarios que poseen en su poder un importante stock de Estampillas Agropecuarias para su utilización, lo que amerita la prórroga del plazo establecido en el Artículo citado en el considerando anterior; y

Que la presente se dicta en el marco de las disposiciones de la Resolución N° 170/13ATER; y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2013 el plazo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 170/13 ATER.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Cdor. MARCELO PABLO CASARETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria Entre Ríos